



Nuevo Acuerdo de BASILEA:

LOS RETOS DE LA REGULACION

Recientemente, el gerente del Banco de la República se refirió a los retos que afronta el sector financiero en materia de capitalización, mejora de eficiencia y desarrollo de nuevos productos¹; estos elementos son necesarios para asegurar su desempeño en un mundo cada vez más globalizado y de creciente competencia, y adquieren mayor importancia con la reciente publicación del nuevo Acuerdo de Basilea.

El pasado 16 de enero, el Comité de Basilea puso a consideración de la comunidad financiera internacional la propuesta de modificación al acuerdo sobre capitales mínimos logrado en 1988². Después de 12 años de existencia, el acuerdo vigente será modificado con dos objetivos básicos: 1. Garantizar que el capital mínimo exigido a los intermediarios de crédito refleje más adecuadamente el nivel de riesgo implícito en sus operaciones activas; y, 2. Modernizar los sistemas de supervisión bancaria.

Las implicaciones en la banca van a ser notables no sólo para los países desarrollados sino para los de las economías emergentes; los bancos tendrán que mejorar sus técnicas de medición de riesgo, ser más eficientes en el uso del capital y enfrentar la competencia de bancos más avanzados.

Para la Asobancaria es importante que en Colombia se empiece la discusión del nuevo acuerdo por los impactos que tendrá sobre la banca, por las adecuaciones que serán necesarias en materia de regulación y por la percepción oportuna de las implicaciones que tendrá sobre el

acceso y los costos del endeudamiento público tanto externo como interno.

Limitaciones del acuerdo modelo 88

El acuerdo de 1988 estableció que los bancos deberían mantener una relación de solvencia mínima del 8%. En otras palabras, cada operación activa tendrá que ser respaldada por un porcentaje mínimo de capital propio de los accionistas, teniendo en cuenta la ponderación de riesgo asignada. Así, si una operación de crédito pondera el 100%, el requerimiento de capital es del 8%; pero si pondera al 50%, con el mismo capital se podría colocar el doble en créditos.

Cuadro 1

Ponderaciones del acuerdo del 88

Ponderación	Activo
0%	Caja, títulos emitidos banco central y gobierno; papeles emitidos o garantizados por países de la OCDE.
0,10,20,50% Discrecional 20%	Papeles emitidos por entidades públicas y créditos garantizados por estas. Activos en bancos multilaterales (BM, BID). Activos en bancos de la OCDE; activos en bancos fuera de la OCDE con plazo hasta un año.
50%	Préstamos comerciales cubiertos con hipoteca.
100%	Activos en el sector privado; activos en bancos fuera de la OCDE con plazo mayor a un año; activos en compañías comerciales del Estado; préstamos para vivienda, equipos y otros activos fijos; instrumentos de capital emitidos por otros bancos.

Fuente: BIS

En el acuerdo se establecieron las metodologías de cálculo, tanto del capital mínimo como de los activos de riesgo; en este último caso, se adoptó un sistema de ponderaciones crecientes con el nivel de riesgo de las operaciones activas (0, 20, 50 y 100%). El Cuadro 1 muestra

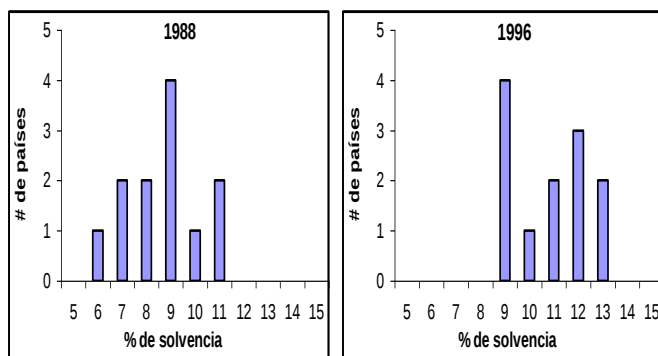
¹ "Ajustes en el sistema financiero". Nota Editorial *Revista del Banco de la República*, septiembre de 2000.

² Bank for International Settlements "The New Basel Capital Accord". Enero de 2001. Los documentos completos se encuentran en www.bis.org

cómo las ponderaciones son fijas para cada clase de operación, sin considerar el riesgo particular del deudor.

A lo largo de estos doce años, el acuerdo ha ofrecido un marco de referencia para la conducción de la regulación prudencial en una amplia gama de países desarrollados y en vías de desarrollo. Además, ha permitido revertir la tendencia de deterioro en el capital bancario observada a lo largo del siglo XX, especialmente en los países miembro del G-10 (Gráfico 1).

Gráfico 1
Solvencia en el G-10



Fuente: BIS

Pese a lo anterior, el acuerdo del 88 ha estado sometido a una serie de críticas, que dieron origen a la nueva propuesta del Comité de Basilea.

Fundamentalmente, se critica el hecho de que las ponderaciones sean fijas, lo cual no permite reconocer acertadamente el riesgo de crédito implícito en las operaciones individuales. Por ejemplo, pese a que todos los créditos de vivienda ponderan por un 100%, es natural que se presenten discrepancias en los niveles de riesgo de los deudores, en función de su historia crediticia, la estabilidad laboral en sus empleos, las obligaciones financieras y familiares, etc. Esta discrepancia de riesgos dentro de cada categoría se presenta también en los títulos emitidos por diferentes empresas del sector real y financiero, e incluso los riesgos soberanos.

Autoridades internacionales de regulación bancaria afirman que el actual arreglo de ponderaciones fijas tiene un incentivo para la toma de riesgos excesivos por parte de las entidades financieras; al ponderar lo mismo en cada categoría de operaciones, las entidades procurarán colocar sus recursos en aquellas que, dentro de la misma categoría, soportan una mayor rentabilidad y riesgo.

También se critica el hecho de que las ponderaciones fijas no permiten el reconocimiento de técnicas de mitigación de riesgo crediticio tales como la colateralización, las coberturas con derivados, etc.

La propuesta Siglo XXI

Además de las dificultades del sistema de ponderaciones fijas expuestas anteriormente, la velocidad de las innovaciones financieras y el desarrollo de nuevas técnicas para el manejo del riesgo crediticio, impusieron la necesidad de una revisión del acuerdo del 88. Una publicación reciente del FMI³, lo pone en los siguientes términos: *"más de una década de innovaciones financieras ha creado riesgos que no han venido acompañados de marcos de referencia para su medición; en efecto, el acuerdo ha venido siendo cada vez menos válido"*.

En términos generales, la propuesta de Basilea mantendrá la relación de solvencia mínima requerida del 8% y no introducirá cambios a las reglas de constitución del capital.

El nuevo acuerdo se concentra en tres pilares; el primero busca modificar la forma de calcular el riesgo de las operaciones activas, e introduce criterios para la medición del riesgo operacional; el segundo establece criterios para la supervisión bancaria; el tercero pretende mejorar los sistemas de revelación de información de las entidades financieras, con miras a mejorar la disciplina de mercado.

³Cem Karacadag, y Michael W. Taylor (2000). "Toward a New Global Banking Standard: The Basel Committee's Proposals". *Finance & Development*. December, Vol. 37, No. 4. FMI. Washington.

Pilar 1: El primer pilar busca que las entidades sustituyan el esquema de ponderaciones fijas por otro que reconozca explícitamente las diferencias de riesgo crediticio de cada operación.

Para esto, las entidades contarán con tres posibles métodos: el primero es el Método Estandarizado (**ME**), mediante el cual las entidades pueden recurrir a instituciones externas evaluadoras de riesgo crediticio para asignarle una ponderación a los diferentes activos de riesgo. Con el ME, se amplía la gama de ponderaciones, en función del tipo de activo (corporativo, soberano o bancario) (Cuadro 2).

Cuadro 2
Calificaciones y ponderaciones sugeridas

	AAA/ AA-	A+/ A-	BBB + /BBB -	BB+ / B-	Deba- jo de B-	No cali- ficado
Sobera- nos	0	20	50	100	150	100
Bancos1	20	50	100	100	150	100
Bancos2	20	50	50	100	150	50
Bancos 2 con corto plazo	20	20	20	50	150	20
Corpo- raciones	20	50	BBB +/BB - 100		Deba- jo de BB- 100	100

Fuente: BIS

El segundo método se basa en modelos internos de medición de riesgo crediticio. Para ello, las entidades tendrán que establecer la probabilidad de incumplimiento de un prestatario, y a partir de allí, calcular la máxima pérdida que soportaría la entidad por tal incumplimiento. Para las entidades menos sofisticadas en la medición del riesgo crediticio, aplicarán unas reglas establecidas por las autoridades de supervisión, mientras que las más sofisticadas pueden poner en práctica sus propias metodologías.

Otro aspecto fundamental contemplado en la propuesta del Comité de Basilea es el esta-

blecimiento de requerimientos mínimos de capital por el riesgo operativo, definido como "el riesgo de pérdidas directas o indirectas por fallas o inadecuada operación de los procesos internos, los administradores y los sistemas por eventos externos". Para su medición, las entidades dispondrán de tres métodos, en función de su grado de sofisticación operativa y de manejo de riesgos.

En el pilar 1 se contempla también la necesidad de evaluar los requerimientos de capital inherentes a los procesos de titularización. En opinión del Comité de Basilea, aún después de sacar los activos objeto de la titularización de la hoja de balance, se pueden presentar requerimientos de capital asociados con la calidad de los activos titularizados.

Por último, se propone que para los requerimientos de capital se tengan en cuenta los métodos de mitigación de riesgo, tales como las colateralizaciones, los productos derivados, etc.

Pilar 2: El pilar 2 tiene como propósito asegurar que las entidades financieras adopten las medidas necesarias para adecuar sus estructuras de capital y de administración del riesgo a parámetros prudenciales desde el punto de vista de la regulación. Para ello, las entidades de supervisión tendrán que evaluar en las entidades financieras qué tan bien están midiendo los riesgos y el capital adecuado a sus operaciones activas.

El segundo pilar se fundamenta en los siguientes cuatro principios de supervisión:

- Los bancos deben contar con procesos para establecer el nivel de capital asociado con su perfil de riesgo y las estrategias para mantenerlo en niveles adecuados.
- Los supervisores deben revisar y evaluar los procedimientos de los bancos y las estrategias para cumplir con los requerimientos de capital.

- c) Los supervisores deben procurar que las entidades operen con niveles de capital por encima de los mínimos requeridos.
- d) Los supervisores deben tener la capacidad para intervenir anticipadamente para prevenir que los niveles de capital de las entidades caigan por debajo de los mínimos requeridos.

Pilar 3: El último pilar tiene como fin mejorar el volumen y la calidad de la información que las entidades le revelan al mercado financiero. Con esta disposición se espera que se mejore el conocimiento de la relación entre el perfil de riesgo de cada entidad financiera y su nivel de capital. En otras palabras, que el mercado pueda hacerse una buena idea del estado de salud de cada institución financiera. Para esto, cada entidad tendrá que contar con una estrategia de revelación de información aprobada por su junta directiva, la cual debe describir los objetivos y las estrategias del banco para la revelación de información pública sobre su estado financiero.

Comentarios y retos

La propuesta del Comité de Basilea tendrá enormes implicaciones en los sistemas financieros a nivel mundial.

Por ejemplo, se afirma que la adopción del nuevo acuerdo en los países desarrollados tendrá un impacto no despreciable sobre el volumen y costos de los flujos de cartera hacia los países en desarrollo con bajos *ratings* de calificación. El caso de México ilustra bien esta situación: por ser un país miembro de la OCDE, los créditos otorgados por la banca comercial internacional ponderan en sus requerimientos de capital al 0% bajo el actual arreglo; con el nuevo esquema, y aplicando el método estandarizado, entraría a ponderar un 50%.

También se critica el hecho de dejar en cabeza de agencias calificadoras de riesgo una función que es de carácter cuasi-público. Algunos detractores de la propuesta, fundamentados en la experiencia reciente de la crisis asiática, dudan

de la capacidad de dichas agencias para establecer parámetros fundamentales sobre los cuales se orienta la regulación bancaria.

Algunos segmentos de la comunidad financiera internacional critican la adopción de mecanismos de medición interna del riesgo crediticio, como alternativa para el establecimiento de capitales mínimos; en su opinión, tales modelos no cuentan con el desarrollo suficiente, y no todas las entidades estarían en capacidad de implementarlos, creando disparidades en los requerimientos de capital.

Como retos para los supervisores, se plantea la necesidad de mejorar los sistemas de evaluación *on-site* y *off-site*. Para ello, tendrán que adelantar programas de capacitación del personal, enfocados a la evaluación de riesgos de crédito, y redireccionar los recursos de la supervisión bancaria. Naturalmente, este proceso no se puede adelantar de la noche a la mañana, pero los supervisores tendrán que ir planeando cómo construir la capacidad necesaria para hacer que los tres pilares funcionen adecuadamente.

Para las entidades financieras el reto es enorme, especialmente para las menos sofisticadas en la evaluación del riesgo crediticio. En un mundo cada vez más globalizado, en donde la competencia financiera es creciente, y los niveles de penetración de la banca comercial desarrollada en nuestras economías es cada vez mayor, es necesario ir adelantando discusiones en torno a este tema, para que cuando entre a operar el nuevo esquema propuesto por Basilea, no nos quedemos rezagados de los instrumentos que ofrece la regulación financiera internacional.